



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 0157
RADICADO N° 2018-00320-00

En atención a que la presente solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (*Ver archivos No. 14 y 16 del C0Principal*), satisface los requisitos exigidos por la norma del inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de ELIANA YANETH CALLE BUILES, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro decretada a través de auto de 29 de noviembre de 2018. Expídanse por secretaría el oficio correspondiente.

TERCERO. ARCHIVAR el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial, una vez ejecutoriada la presente providencia.

CUARTO. COMPARTIR el enlace del expediente digital para que pueda ser consultado por las partes. [05360310300220180032000EJECUTIVO](https://sistema.gestorjudicial.gov.co/05360310300220180032000EJECUTIVO)

NOTIFÍQUESE,

LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d9aa5f82490aa253675a053e187131d5121ef627dfcd8d148a33aa3c55482a**

Documento generado en 10/04/2023 11:07:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>